



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS Y EL PRESTADOR SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000870

VALDIVIA,

02 AGO 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 355 DE Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 780, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Los informes N° 10 de fecha 26 de febrero de 2016 e Informe N° 11 de fecha 31 de marzo de 2016, elaborado por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Diseño: "Mejoramiento calles Antonio Duce, del Castillo y del Molino - Valdivia", por los cuales se recomendó autorizar una nueva suspensión de plazo en 120 días corridos, tiempo considerado para concluir con la reevaluación del proyecto, ya que el proceso aún no ha finalizado, y el plazo fijado para el término de la consultoría es el 26 de febrero de 2016, quedando como nueva fecha de término el día 25 de junio de 2016.
- b) La modificación de contrato de prestación de servicios de "Mejoramiento Calle Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", de fecha 5 de mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la prestadora de servicios Solutiva Consultores Limitada, protocolizado bajo el Repertorio 5212-2016, tercer bimestre, con fecha 19 de mayo de 2016, ante el Notario Público don Ramón García Carrasco, de la ciudad de Concepción.
- c) La necesidad de aprobar el contrato señalado en el considerando b) precedente, otorgándole efecto retroactivo a esta resolución según lo establece el artículo 52° de la Ley N° 19.880.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBENSE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 5 de mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios Solutiva Consultores Limitada, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

SOLUTIVA CONSULTORES LTDA

FSC/LBH/ACL/Pms

En Valdivia, a 5 de mayo de 2016, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, persona jurídica de derecho público, Rut 61.818.002-6, en adelante indistintamente "SERVIU", debidamente representada por su Director Subrogante don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cedula de identidad número nueve millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos guion siete, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de la ciudad de Valdivia ; y por la otra en adelante "el prestador" **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.582.410-9, representada por don **HÉCTOR MANUEL DÍAZ CORTÉS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones setenta y nueve mil setecientos veintiséis guion dos, ambos con domicilio en calle Barros Arana número ciento sesenta y dos, oficina

treinta y dos, de la ciudad y comuna de Concepción, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- La presente modificación posee los siguientes antecedentes: La Resolución Exenta N° 395, de 11 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, para la ejecución del diseño de proyecto "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia, Código BIP 30109926-0; La Resolución Afecta N° 31, de 3 de Julio de 2013, tomada razón con fecha 5 de Agosto de 2013, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos y autoriza llamado para la licitación pública N° 11/2013, ID 5751-30-LP13 "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia, Código BIP 30109926-0; La Resolución Exenta N°1387, de 21 de Octubre de 2013, rectificadora por Resolución Exenta N° 1428, de 28 de Octubre de 2013, que adjudica Licitación pública N° 11/2013 ID 5751-30-LP13; La Resolución Afecta N° 42, de 30 de Septiembre de 2013, tomada razón con fecha 15 de Octubre de 2013, que aprueba adición N°1 y aclaración N°1; El Contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Solutiva Consultores Limitada, con fecha 20 de Noviembre de 2013, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público adjunto de Concepción doña Lorena Arriagada Díaz, bajo el N° 4069-2013; La Resolución Exenta N° 1579, de 9 de Diciembre de 2013, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Solutiva Consultores Limitada; El informe N° 6, de fecha 1 de Diciembre de 2014, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 60 días corridos en atención a los motivos allí consignados; la providencia del Director Regional P. y T. del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, al pie del informe N° 6, que autoriza la suspensión propuesta; La Resolución Exenta N° 1492, de 12 de diciembre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 1387 de fecha 21 de octubre de 2014, autorizando suspensión de plazo de la consultoría "Mejoramiento calles Duce, Del Castillo, y del Molino" Etapa de Diseño; el informe N° 7, de fecha 9 de Febrero de 2015, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", dirigido al Director Regional (S) del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 90 días corridos en atención a los motivos allí consignados; El V°B° del Director Regional (S), al pie del informe N° 7 indicando que en base a los antecedentes expuestos por la Comisión técnica revisora del proyecto, que se autoriza la suspensión de plazo de 90 días solicitada; La Modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 3 de marzo de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y Solutiva Consultores Ltda.; La Resolución Exenta N° 516 de fecha 5 de mayo de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y el prestador Solutiva Limitada; El informe N° 8, de fecha 26 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 90 días corridos en atención a los motivos allí consignados; La providencia del Director Regional de fecha 26 de junio de 2015, al pie del informe N° 8, indicando que en base a lo expuesto por la Comisión técnica revisora se autoriza la suspensión de plazo de 90 días corridos; La Modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 27 de julio de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y Solutiva Consultores Ltda.; La Resolución Exenta N° 932 de fecha 3 de agosto de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y el prestador Solutiva Limitada; Las observaciones del Reporte Historial Rate, Proyecto 30109926-0; el oficio Ordinario N°864 de fecha 1 de septiembre de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos dirigido al Director Regional que pone a disposición un certificado de TMDA, datos que solicita sean considerados para la evaluación social del proyecto; el informe N° 9, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 150 días corridos en atención a los motivos allí consignados; la providencia del Director Regional sin fecha, al pie del informe N° 9, que establece su conformidad con la suspensión del plazo dejando constancia de la necesidad de velar por aspectos contractuales asociados, tales como la garantía y su vigencia; La Modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 09 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y Solutiva Consultores Ltda.; La Resolución Exenta N° 1.325 de fecha 23 de octubre de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y el prestador Solutiva Limitada; El Ordinario N° 183 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos, de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual establece que el proyecto "Mejoramiento calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia" actualmente se encuentra en re-evaluación en el Ministerio de Desarrollo Social; El informe N° 10, de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 120 días corridos en atención a los motivos allí consignados; la providencia del Director Regional de fecha 26 de febrero de 2016, al pie del informe N° 10, que establece "1) Se autoriza suspensión del plazo de 120 días corridos según lo solicitado por la comisión. 2) Sancionar conforme a Derecho." El Informe N° 11 que establece que con fecha 25 de febrero de 2016 mediante Ordinario Seremi Minvu N° 183, se comunica que: "El Proyecto actualmente se encuentra en re-evaluación en el Ministerio de Desarrollo Social; y que los antecedentes ya han sido actualizados por parte del organismo financiero (GORE Región de los Ríos) y también por la entidad formuladora (SEREMI MINVU Región de los Ríos), añadiendo dicho informe que "de esta

manera se manifiesta que lo anterior (lo referido a las suspensiones de plazo) obedece a un caso fortuito u a plazos de respuesta provenientes de servicios externos, y que por ningún motivo corresponden a causas atribuibles al consultor. Además, cabe destacar que para llevar a cabo correctamente las funciones de este Servicio, es necesario dar continuidad al contrato de la consultoría, el cual finalmente después de 407 días corridos de tramitación, ya cuenta con Recomendación Favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social."

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento, don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS** en representación del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos**, viene en autorizar la suspensión temporal del proyecto, por un periodo de 120 días corridos, de conformidad con lo señalado en informe N° 10 de fecha 26 de febrero de 2016 e Informe N° 11 de fecha 31 de marzo de 2016, lo anterior, amparado en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 11/2013: "**Mejoramiento Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia**" – Etapa de Diseño ID 5751-30-LP13, Código B.I.P.: 30109926-0" aprobadas por resolución afecta N° 31 de fecha 3 de julio de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, tomada razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 5 de Agosto de 2013; modificando, en consecuencia, la cláusula tercero del contrato. En consecuencia, en atención a la presente modificación de contrato, el plazo de éste se suspende temporalmente por 120 días corridos, a contar del 26 de febrero 2016, quedando como nueva fecha de término para la ejecución total del diseño el día 25 de junio de 2016.

TERCERO: BOLETA DE GARANTÍA.- Se deja constancia que según lo dispuesto en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 11/2013: "**Mejoramiento Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia**" – Etapa de Diseño ID 5751-30-LP13, Código B.I.P.: 30109926-0" aprobadas por resolución afecta N° 31 de fecha 3 de julio de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, tomada razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 5 de Agosto de 2013, **el consultor deberá renovar la boleta de garantía vigente** para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el diseño "**Mejoramiento calles Antonio Duce, Del Castillo y Del Molino, Valdivia, BIP 30109926-0**" a favor de Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, RUT 61.978.900-8 **de acuerdo a la nueva prórroga en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acto que autoriza este aumento** y en caso contrario, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía vigente.

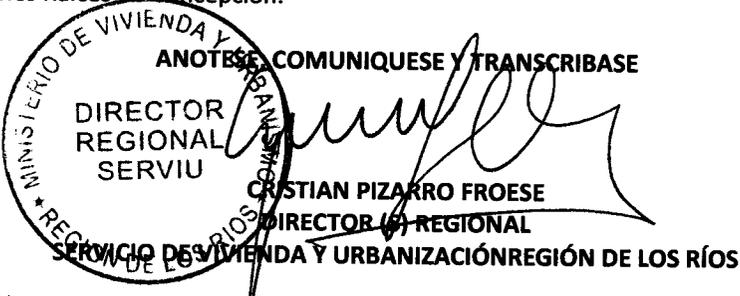
CUARTO: En todo lo demás, el contrato y las modificaciones individualizadas en la cláusula segunda, continúan vigentes en todas sus partes.

QUINTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

SEXTO: La personería de don **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS** para actuar a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, consta en la Resolución Exenta N° 1594, de 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa como Director Subrogante del referido servicio.

SÉPTIMO: La personería de don **HÉCTOR MANUEL DÍAZ CORTÉS** para representar a SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA se encuentra contenida en escritura de constitución de sociedad de fecha 9 de Junio de 2006, suscrita ante don Jorge Eduardo Ogalde Verdugo, Notario Público Suplente de la titular doña María Eugenia Rivera González, de la Agrupación de comunas de Concepción, Hualqui y Penco de la Octava Región, con sede en Concepción, inscrita a fojas 1137 vuelta, N° 874, con fecha 28 de Junio de 2006, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



CPF/RVP/LBH/KIO
Interno N° 146 de 2 de agosto de 2016.

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU DE LOS RÍOS.
5. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. Gobierno Regional de Los Ríos.
7. Solutiva Consultores Limitada, Barros Arana 162, of. 32, Concepción.
8. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

